

EDICTO SOBRE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

PROGRAMA: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A COMERCIOS, SERVICIOS, HOSTELERÍA Y EMPRESAS, AFECTADAS POR LAS LLUVIAS E INUNDACIONES OCASIONADAS POR LA DANA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE EN XIRIVELLA” (Expediente 2215479E).

La Alcaldía-Presidencia de l’Ajuntament de Xirivella, mediante Resolución de Alcaldía número 2291 de fecha 23 de junio de 2.025, ha resuelto aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas a comercios, servicios, hostelería y empresas, afectadas por las lluvias e inundaciones ocasionadas por la DANA del día 29 de octubre de 2024 en Xirivella (Expediente 2215479E)

Atendido a lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones de l’Ajuntament de Xirivella, así como en los artículos 13 y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en los artículos con concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2.019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Por todo ello se hace pública la citada convocatoria, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.	El objeto de la presente convocatoria es la de regular los requisitos y procedimiento para la concesión directa de ayudas urgentes dirigidas a las personas físicas o jurídicas que dispongan de una empresa o comercio en Xirivella, en los términos descritos en la presente convocatoria, que hayan sufrido daños en las instalaciones y bienes de su actividad, en planta baja comercial y/o nave industrial, siempre que dichos daños hayan sido ocasionados por las inundaciones acaecidas el día 29 de octubre como consecuencia del temporal de lluvia y viento producido por la DANA iniciada en la Comunitat Valenciana el día 29 de octubre de 2024
Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Xirivella.	Publicada en el B.O.P. de Valencia número 130, de fecha 9 de julio de 2.015.
Convocatoria de la presente subvención.	Aprobada por resolución de alcaldía 2291 de fecha 23 de junio de 2.025
Crédito Presupuestario.	250.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 48003 para el ejercicio 2025.
Régimen de la concesión de la presente subvención.	Régimen de concesión directa.
Requisitos para solicitar la subvención y forma	Están recogidos en el artículo 3 de la

de acreditarlos.	convocatoria.
Órgano Instructor.	María Teresa Fort Bolufer, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.
Órgano colegiado de valoración de las solicitudes.	Comisión de valoración prevista en el artículo 7 de la convocatoria.
Órgano que ostenta la atribución para el otorgamiento de la presente subvención.	Junta de Gobierno Local.
Plazo de resolución y notificación del otorgamiento de la subvención.	Seis meses.
Documentos e información que debe acompañarse a la solicitud de subvención.	Están recogidos en el artículo 5 de la convocatoria. Modelo de solicitud normalizado según el contenido de la convocatoria.
Posibilidad de reformulación de las solicitudes.	No.
Carácter de la resolución de la concesión o denegación de la concesión de subvención.	Firme en vía administrativa.
Medios de notificación o publicación de la finalización del procedimiento.	Publicación en la página web del Ayuntamiento y Tablón de edictos del Ayuntamiento.
Plazo de presentación de solicitudes.	El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Forma de justificación de la subvención concedida.	Según lo previsto en el artículo 9 de la convocatoria. El Ayuntamiento efectuará un control de las ayudas concedidas a las personas físicas objeto de esta convocatoria que consistirá en la realización de un control de campo sobre un mínimo del 5% de las ayudas concedidas, de manera aleatoria.